

**LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL ANEJO I DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ANTE CASOS COVIP-19 SON LAS SIGUIENTES:**

-Se ha modificado la definición de contacto estrecho del anejo I, para incluir como contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y DURANTE UN TIEMPO TOTAL ACUMULADO DE MÁS DE 15 MINUTOS EN 24 HORAS, sin medidas de protección adecuadas.

-Se ha incluido una nueva prescripción, conforme al protocolo del Ministerio, según la cual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores, estarán exentas de realizar la cuarentena.

-Se ha incluido el ANEJO II NOTA ACLARATORIA sobre la consideración de CONTACTO ESTRECHO.